

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-4023-M

Nueva Loja, 20 de octubre de 2021

PARA: Sr. Espc. Julio Javier López Marín
Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES
ÓRGANOS DE CONTROL, EXPEDIENTE C-2014-02, Examen Especial
DADSySS-0051-2015

De mi consideración:

En referencia a su memorando Nro. IESS-DSGSIF-2021-6661-M, el cual hace mención al Memorando Nro. IESS-SDG-2021-0936-M de 28 de septiembre de 2021 la Mgs. Kenia Ramírez, Subdirectora General del IESS, informa que: “(...) *Las recomendaciones y disposiciones de los organismos de control son de obligatorio cumplimiento y el no observarlas acarrea sanciones administrativas (...)*” y comunica el proceso que se debe observar.

En Examen especial “*a la ejecución de los convenios marco como resultado de la subasta inversa corporativa realizada por el INCOP para la adquisición de medicamentos y fármacos requeridos por el IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013*” realizado por la Controlaría General del Estado y signado con número de Expediente Interno C-2014-02, el órgano de control observa varias acciones que deben ser cumplidas y aplicadas obligatoriamente en las unidades médicas del IESS, acciones que deberán ser ejecutadas y monitoreadas de forma permanente, y de cuyo cumplimiento se deberán presentar reportes periódicos.

Con los antecedentes expuestos, desde esta DIRECCIÓN se dispone dar estricto cumplimiento a las siguientes recomendaciones en todos los procesos de planificación, compra, almacenamiento, distribución y control de medicamentos:

Recomendación Nro. 2: “*Dispondrá a los Directores de las Unidades Médicas que se realice un control de los medicamentos próximos a caducar, se insista a los proveedores para su retiro y canje; y/o, se realicen las gestiones pertinentes ante las autoridades de salud informando sobre el particular, para que se tomen las medidas necesarias con oportunidad, a fin de contar con medicamentos aptos para el consumo y expendio a los pacientes.*”

Recomendación Nro. 3: “*Dispondrá a los Directores de las unidades médicas, que en coordinación con los Directores Administrativos, elaboren la planificación de adquisición de medicamentos y fármacos, a base de un estudio de las necesidades de cada unidad médica, utilizando registros estadísticos de consumo, perfil epidemiológico, cuadro básico institucional y cualquier otra herramienta que permita definir adecuadamente las necesidades, de acuerdo al nivel de complejidad de la unidad médica,*

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-4023-M

Nueva Loja, 20 de octubre de 2021

con el fin de adquirir medicamentos de utilidad para los pacientes.”

Recomendación Nro. 4: *“Dispondrá a los Directores de las unidades médicas, que conjuntamente con las unidades administrativas involucradas con la requisición y adquisición de medicamentos, tomen en cuenta los plazos y términos de entrega estipulados en el Convenio Marco, con el objeto de que las entregas de medicamentos se realicen oportunamente y evitar el desabastecimiento de los mismos, en beneficio del tratamiento médico de los pacientes.”*

Recomendación Nro. 5: *“Dispondrá a los Directores de las unidades médicas, que una vez concluido el término máximo establecido por el Convenio Marco, sobre los incumplimientos en la entrega de medicamentos por parte de los proveedores, le informen para que realice el trámite pertinente, a fin de que el SERCOP declare la terminación unilateral del Convenio Marco y proceda a la inscripción en el registro de contratistas incumplidores. Una vez ejecutado el citado registro, realizará el procedimiento de contratación que corresponda para la adquisición de medicamentos con el objeto de evitar desabastecimientos.”*

Recomendación Nro. 6: *“Solicitará a los Directores de las unidades médicas, dispongan a los responsables de bodega, farmacia y departamento financiero, le informen oportunamente sobre los incumplimientos de los proveedores en la entrega de medicinas, con el objeto de que tomen las acciones correspondientes para evitar el desabastecimiento de medicamentos.”*

Recomendación 7: *“Dispondrá a los Directores de las unidades médicas, que en coordinación con los responsables de bodega y farmacia, planifiquen y realicen periódicamente constataciones de medicamentos, a fin de que lleven un registro actualizado que permitan controlar las existencias, verificar su cantidad, condición o estado de vigencia, y evitar diferencias, desabastecimientos y caducidades”.*

Con este antecedente me permito remitir el informe y los anexos que verifican el cumplimiento de las recomendaciones antes señaladas, las mismas se encuentran con las debidas firmas de responsabilidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-CE-NL-2021-4023-M

Nueva Loja, 20 de octubre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Asdrual Lenin Albuja Cajamarca

DIRECTOR ADMINISTRATIVO CENTRO DE ESPECIALIDADES - NUEVA LOJA

Referencias:

- IESS-DSGSIF-2021-6661-M

Anexos:

- forme_motivado-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed0978580001634683711.pdf
- anexo_a_recom_4-acta_entrega_definitiva_estriol_(003)-signed-signed-signed-signed.pdf
- anexo_a_recom_5-proveedores_incumplidos_iess-ce-nl-2021-3761-m.pdf
- anexo_a_recomdacion_4-orden_de_compra_estriolce-20210002057931-signed-signed-signed.pdf
- anexo_a_recome_2.-canje_anestesico_ofthalmico.pdf
- anexo_a_recomendacion_7-iess-ce-nl-2021-2314-m.pdf
- anexo_a_recomendacion_nro_2-canjes.pdf
- anexo_a_recomendacion_nro_5-signed.pdf
- informe_recomendaciones_cenl-signed.pdf
- respuesta_director_medico_a_recomendacion_iess-ce-nl-2021-4009-m.pdf
- disp_cumplimiento_exp_c-2014-02_ex.especial_dadsyss-0051-2015_iess-ce-nl-2021-3929-m.pdf

jh